

PEDIDO DE SERVICIO N°

000512

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OP Y MANT SISTEMA CHILI - CAYMA
Entregar a Sr(a) : COLCA HUARANCA VICTOR GREGORIO
Fecha : 23/06/2026
Actividad Operativa : C0011 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR SISTEMA CHILI REGULAD
Motivo : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIONETA EAJ-779 - SECTOR CAYMA - SEGÚN GARANTÍA COMERCIAL DEL CONTRATO NRO N° 013-2023-GE

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 2-09 | 0008 | 10 | 025 | 0050 | 9002 | 2000351 | 6000015 |

| Código | Descripción / Términos de Referencia | Clasificador | Valor S/. | Unidad Medida |
|--------------|---------------------------------------|--------------|-----------|---------------|
| 607500070353 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS | 2.6.8.1.4.3 | 10 | SERVICIO |

SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

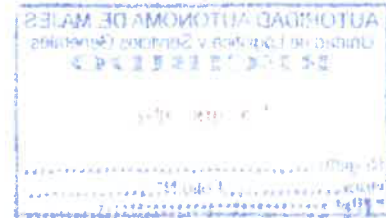
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO
Firma del Solicitante



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
Gerente de Gestión de Recursos Humanos



| | |
|-----|---------|
| DOC | 9731009 |
| EXP | 5857645 |

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIONETA EAJ-779 – SECTOR CAYMA - SEGÚN GARANTÍA COMERCIAL DEL CONTRATO NRO N° 013-2023-GE

2. FINALIDAD PUBLICA

El Proyecto Especial Majes Siguas, al contar con unidades vehiculares para el desarrollo de las actividades programadas por las diferentes Metas, a fin de cumplir con los objetivos propuestos en sus Planes de trabajo, a las cuales es necesario la realización de mantenimiento tanto preventivos como correctivos por lo que, se necesita la contratación de un servicio para atender dicha necesidad, que haga posible la operatividad y normal desenvolvimiento de la unidad vehicular EAJ-779, la misma que está al servicio de la Meta Operación y Mantenimiento Sistema Chili regulado– Sector Cayma.

3. ANTECEDENTES

AUTODEMA - PEIMS es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes-Siguas, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la Agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región.

El presente Servicio de mantenimiento correctivo para camioneta, es imprescindible de acuerdo con las labores que realizan dentro de nuestra institución, Así como también busca cumplir la Garantía establecida en la propuesta económica del proveedor adjudicado al proceso de adquisición de camionetas - CONTRATO NRO N° 013-2023-GE

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Servicio De Mantenimiento CORRECTIVO Para Camioneta EAJ-779 – Sector Cayma - Según Garantía Comercial Del Contrato NRO N° 013-2023-GE

5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

6. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento contemplara lo siguiente:

- Cambio de forro de guardafango delantero derecho (01 pieza)
- Soporte de parachoques (01 pieza)
- Reemplazo de mandil de guardafango
- Cambio de aceite de motor
- Cambio de filtro de combustible
- Cambio de filtro de aire.
- Cambio de filtro de cabina A/C
- Revisión y evaluación de frenos delanteros y posteriores



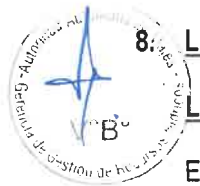
GOBIERNO REGIONAL



Autoridad Autónoma de Majaes

7. PERFIL DEL PROVEEDOR

- **DEL PROVEEDOR:**
 - Persona natural o jurídica
 - Contar con registro nacional de proveedores (RNP) – no estar inhabilitado para contratar con el estado
 - Contar con establecimiento propio con licencia de funcionamiento VIGENTE.
- **EXPERIENCIA:**
 - Con experiencia no menor a 02 servicios similares realizando mantenimientos en vehículos a Diesel. (se comprueba mediante facturas u ordenes de servicio)
- **ACREDITACION:**
 - Copia de Licencia de Funcionamiento
 - Copia de facturas, ordenes de servicios o documentos que sustenten la experiencia requerida



8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar y Plazo

El servicio se realizará en un periodo de 01 día calendario contado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio u internamiento del vehículo en las instalaciones prevista por el proveedor previa coordinación con el Área de transportes – El servicio se realizará dentro del establecimiento previsto por el proveedor.

9. FORMA DE PAGO

Por parte del proveedor este presentara un entregable culminado el servicio:

| ITEM | DESCRIPCION | PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FINALIZACION DEL SERVICIO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN |
|--------------|------------------|---|-------------------------|
| 01 | UNICO ENTREGABLE | 01 DIA CALENDARIO | 100% |
| TOTAL | | | 100% |

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el Informe de Actividades realizadas y en el periodo señalado según cronograma, mediante un entregable el cual presentará un original debidamente foliado y firmado cada hoja. Además, deberá adjuntar:

- Copia de Orden de Servicio
- Términos de referencia
- Suspensión de 4ta Categoría (De Corresponder)
- Recibo por Honorarios y/o factura
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Único entregable:

- Informe detallado según actividades del item 6.
 - Cambio de forro de guardafango delantero derecho (01 pieza)
 - Soporte de parachoques (01 pieza)
 - Reemplazo de mandil de guardafango
 - Cambio de aceite de motor
 - Cambio de filtro de combustible
 - Cambio de filtro de aire.





GOBIERNO REGIONAL

AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



- Cambio de filtro de cabina A/C
- Revisión y evaluación de frenos delanteros y posteriores

10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido, de las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

162.2. Tanto el monto como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3 En caso no sea posible cuantificar el monto de la presentación materia de retraso la entidad puede establecer.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

12. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub- Gerencia de Operación y Mantenimiento previo informe de verificación de cumplimiento del servicio por parte de la Oficina de Transportes, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual, AUTODEMA podrá resolver unilateralmente el contrato cuando considere que se haya cumplido con el objetivo de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. El contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito del PEIMS-AUTODEMA.

Arequipa, junio del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 139 -2026-GRA-PEIMS-OA-ULS/T

PARA : ING. MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO.
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento.

ASUNTO : Mantenimiento Preventivo a los 100,00 Km – Camioneta Toyota HILUX
EAJ – 779.

REFERENCIA : Informe Técnico N° 21-2026.

FECHA : Arequipa, 22 de Junio del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Autoridad Autónoma de Majes
 Proyecto Operación y Mantenimiento
 Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento

22 JUN 2026

Registro N° 2566
 Folios 03
 Firma DGC HILUX 15-57

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar adjunto la presente el documento de la referencia, Mediante el cual se explica el motivo y la justificación respectivo **para realizar el Mantenimiento Preventivo a los 100,00 Km** de recorrido de la Camioneta Toyota HILUX EAJ – 779 . Dicha unidad debe estar en perfecto estado de operatividad y disponibilidad inmediata para el traslado del personal de Operación y Mantenimiento de nuestra institución en sus diferentes comisiones, tanto en el ámbito local, así como para los viajes de supervisión a los diferentes sectores como. Aguada Blanca, Frayle, Imata, Pañe, Condorama, Tuti, Huambo, Pitay y Majes entre otros.

En el informe se detalla todo lo correspondiente a la realización del servicio a contratar en los talleres del proveedor CONCECIONARIOS AUTORIZADOS SAC. Por estar en el periodo de garantía.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente.


LIC. EDGAR CORNEJO CHOQUECOTA
 ENCARGADO DE TRANSPORTES

Eco//Cc. Archivo
Folios (03)


| | |
|---------|---------|
| N° DOC: | 9724106 |
| N° EXP. | 5857645 |

SUB GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

PASE A Colussepe

PARA

| | | | |
|----------------------|--------------------------|-------------|-------------------------------------|
| Acción Necesaria | <input type="checkbox"/> | Autorizado | <input type="checkbox"/> |
| Conocimiento y Fines | <input type="checkbox"/> | Opinión | <input type="checkbox"/> |
| Informe | <input type="checkbox"/> | Atender | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Asistir | <input type="checkbox"/> | Respuesta | <input type="checkbox"/> |
| Secretaría | <input type="checkbox"/> | Archivo | <input type="checkbox"/> |
| Otros | <input type="checkbox"/> | Conformidad | <input type="checkbox"/> |

Fecha: 22-06-2026 Firma: 



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



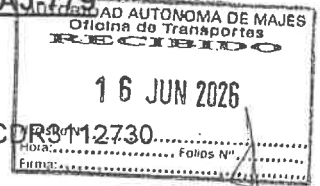
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME TECNICO N° 21 -2026-

UNIDAD VEHICULAR CAMIONETA TOYOTA HI LUX PLACA EAJ-779

1.- CARACTERISTICAS:

- CODIGO SBN: 678250000107
 - CLASE: CAMIONETA PICKUP
 - DOBLE CABINA 4X4
 - PLACA: EAJ-779
 - COLOR: ROJO METALICO
 - COMBUSTIBLE: DIESEL
 - MARCA: TOYOTA
 - MODELO: HILUX
 - CARROCERIA: PICK UP
 - AÑO: 2024
- NUMERO DESERIE: 8AJKA3CDR9112730
 - NUMERO DE MOTOR: 16DG343676
 - CONDICION: OPERATIVA
 - SECTOR: CONDOROMA
 - ASIGNADA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
 - ESTADO SITUACIONAL: BUENO



2.- MOTIVO:

Mantenimiento Preventivo para Camioneta TOYOTA HI LUX PLACA EAJ-779 de 5,000 Km. Conformé las características propias de la marca, considerando lo establecido en el Manual Especifico del vehículo y de acuerdo a las necesidades observadas de acuerdo a la recorrido y desgastes de la Unidad vehicular, el mantenimiento preventivo que debe realizarse comprende:

- Cambio de forro de guardafango 01pz delantero derecho
- Soporte de parachoques 1 Pz
- Reemplazo de mandil de guardafango
- Cambio de aceite de motor
- Cambio de filtro de combustible
- Cambio de filtro de aire
- Cambio de filtro de cabina A/C
- Revisión y evaluación de frenos delanteros y posteriores
- Revisión de niveles de fluidos

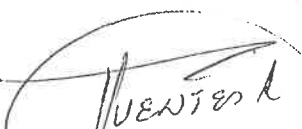
3.- JUSTIFICACION:

La Unidad vehicular de placa EAJ-779, necesita realizar el Mantenimiento Preventivo, en este caso corresponde realizar dicho mantenimiento los 100.00 Km. con el objetivo de asegurar el buen funcionamiento y prevenir posibles problemas o desgastes que puedan surgir debido al uso normal del vehículo.

Asimismo: asegurar que dicha unidad vehicular, este en perfecto estado de operatividad y disponibilidad inmediata para el traslado del personal de Operación y Mantenimiento de nuestra institución en sus diferentes comisiones, tanto en el ámbito local, así como para los viajes de supervisión a los diferentes sectores o frentes del Proyecto (Aguada Blanca, Frayle. Imata . Páñe Condoroma, Tuti. Huambo, Pitay. Majes entro otros).

4.- FECHA: Junio del 2026

Atentamente;


FABIAN FUENTES SOTOMAYOR
TECNICO-A

CONCESIONARIOS AUTORIZADOS SAC

RUC.: 20413666130 Prefactura de Ordenes de Reparación
CRM1010

Pag. : 1
Fecha: 8/06/2026
Hora : 15:47:21

=====
Cliente : AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
Direccion : URB. LA MARINA E 8
RUC / DNI : 20162554167 Forma Pago : CREDITO
Placa : EAJ779 Kilometraje: 107,519 Moneda : SOLES
Ingreso :

| Orden | Codigo | Descripcion | Cant | V.Venta | Dscto | Total |
|--------|-------------|----------------------|-------|---------|-------|--------|
| 870590 | S105 | SERVICIO 105,000 | 1.00 | 218.16 | | 218.16 |
| 870590 | 0888050002D | 650580 15W40 DIESEL | 80.00 | 3.05 | 37.00 | 153.60 |
| 870590 | 90915YZZD2 | FILTRO DE ACEITE | 1.00 | 34.31 | 31.62 | 23.46 |
| 870590 | 9043012031 | EMPAQUE, CARTER. | 1.00 | 7.83 | 50.00 | 3.92 |
| 870590 | MATSRV | SERVICIOS VARIOS | 1.00 | 19.29 | | 19.29 |
| 870590 | 00010247E | DFC PLUS EASY TREAT | 1.00 | 81.50 | | 81.50 |
| 870590 | 00010K1092D | KIT ACEITE DIESEL C | 1.00 | 107.62 | | 107.62 |
| 127356 | 538050K340 | FORRO, GUARDABARR | 1.00 | 1279.20 | 40.00 | 767.52 |
| 127356 | 521150K180 | SOPORTE PARACHOQUE | 1.00 | 231.23 | 40.00 | 138.74 |
| 127356 | V | REEMPLAZO DE MANDIL/ | 1.00 | 265.00 | | 265.00 |

=====
TOTAL VENTA : 1778.81
FRANQUICIA/ANTICIPO : 0.00
=====
SUB-TOTAL : 1778.81
IGV 18.00% : 320.19
ICBPER : 0.00
=====
TOTAL DOCUMENTO : 2099.00